

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES
Reglamento Interno para el control de Asistencia

No. Consec.	Incidencia	Documento de control	Condiciones Generales de Trabajo
1	Retardos menores, consiste en registrar su entrada dentro de los 40 minutos siguientes a la hora señalada para el inicio de labores.	Ninguno	Art. 86 y 87 primer párrafo
2	El retardo menor se puede justificar por el jefe inmediato, únicamente 3 por quincena a un mismo trabajador.	Volante de autorización de incidencias	Arts. 86, 87 y 91
3	Retardos mayores, es la llegada del trabajador después de 40 minutos a la hora señalada para el inicio de labores, en cuyo caso no se permitira el registro de asistencia y se considerará como falta injustificada.	Ninguno	Art. 87 primer párrafo
4	El retardo mayor se justificara por el jefe inmediato,únicamente dentro de la jornada laboral en la que sucedió la incidencia.	Volante de autorización de incidencias	Art. 87 primer párrafo
5	Retardo de tipo colectivo, a cuando menos 10 personas, cuando ocurren circunstancias extraordinarias a juicio de la Secretaría se justificará y se autorizará el registro de asistencia sin que se considere retardo.	Memorandum del Sindicato a la autoridad	Art. 87 segundo párrafo

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES
Reglamento Interno para el control de Asistencia

No. Consec.	Incidencia	Documento de control	Condiciones Generales de Trabajo
6	<p>Faltas injustificadas:</p> <p>Cuando el trabajador no registre su entrada, salvo en casos del artículo 87.</p> <p>Si el trabajador abandona sus labores antes de la hora de salida reglamentaria, sin autorización de sus superiores y regresa únicamente a registrar su salida.</p> <p>Cuando no registre su salida, salvo en los casos en que cuente con la justificación del jefe inmediato.</p>	<p>Volante de autorización de incidencias</p>	<p>Art. 92 fracciones I a la III</p>
7	<p>Suspensión de labores.</p> <p>Un día de suspensión por cada tres retardos mayores en que incurra el trabajador en el término de un mes, siempre que hubiese prestado servicios esos días con autorización expresa del jefe inmediato.</p> <p>Un día de suspensión por cada siete retardos menores en que incurra el trabajador en el término de un mes.</p>	<p>Oficio de sanción de acuerdo a la incidencia</p>	<p>Art. 231 y 232</p>



Vivir Mejor

GOBIERNO
FEDERAL



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES
Reglamento Interno para el control de Asistencia

No. Consec.	Incidencia	Documento de control	Condiciones Generales de Trabajo
8	Comision Oficial, son las comisiones sindicales para desempeñar temporalmente un cargo o actividad sindical, comision para ocupar puestos de confianza en otra dependencia, comision externa temporal, comision para ocupar cargos de elección popular, comisión para ocupar puestos de confianza para dentro de la Secretaría de Salud, comision para concursar una residencia médica, comisión para disfrute de una beca.	Memorandum o escrito libre dirigido a la autoridad, según sea el caso.	Arts. 144, 145 y 149
9	Permiso de Salida, tienen derecho a 6 horas por mes de calendario, se debe especificar el tiempo que toma el trabajador, sin exceder de 2 horas diarias; estos permisos de salida se pueden tomar a cualquier hora del día. Ejemplo: Cuando un trabajador trae una constancia de escuela, debe ocupar su permiso de 2 horas.	Pase de Salida y Volante de autorización de salida	Art. 95 y 96
10	Días economicos. Derecho del trabajador a inasistir con goce de sueldo a sus labores, hasta por 12 días al año para atender asuntos particulares, autorizado por su jefe inmediato sin exceder de 2 días al mes.	Volante de autorización de incidencias	Art. 158



SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES
Reglamento Interno para el control de Asistencia

No. Consec.	Incidencia	Documento de control	Condiciones Generales de Trabajo
11	Día de cumpleaños, santoral u onomástico, día de descanso obligatorio para el trabajador conforme a la fecha de su natalicio. Queda a elección del trabajador el día, dentro de un período de un mes. Si cae en sábado o domingo o día festivo no se podrá cambiar. Sí cae dentro de Licencia con goce de sueldo o sin goce de sueldo y Licencia Médica no se podrá sustituir.	Notificarlo por medio de volante, si hace cambio de día se hará por medio de memorandum	Art. 137
12	Licencia Medica, solo acepta como incapacidades, las expedidas por el ISSSTE. La licencia por maternidad o gravidez será la expedida por el ISSSTE. Constancia de tiempo, solo se aceptará la expedida por el ISSSTE, el trabajador deberá registrar su asistencia para que sea valida.	Entregar la Licencia Medica o por maternidad en original al área de Recursos Humanos	Arts. 93, 151, 152, 153, 154

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES
Reglamento Interno para el control de Asistencia

No. Consec.	Incidencia	Documento de control	Condiciones Generales de Trabajo
13	Cuidados maternos, es el permiso con goce de sueldo al que las trabajadoras tienen derecho por las enfermedades de sus hijos hasta los 6 años de edad. Debe ser expedida por el ISSSTE y solo se autorizan 12 días al año	Entregar el permiso original al área de Recursos Humanos	Art. 157
14	Vacaciones, son dos periodos de vacaciones al año. No se podran disfrutar de forma continua. Se deberá tomar en el período correspondiente, salvo en caso en casos excepcionales, se autorizará el cambio. Siempre se deberá especificar el período al que corresponde.	Formato de autorización de vacaciones. Memorandum dirigido a la autoridad, para realizar cambio. Volante de autorización de incidencias	Art. 140 y 141

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES
Reglamento Interno para el control de Asistencia

No. Consec.	Incidencia	Documento de control	Condiciones Generales de Trabajo
15	Vacaciones extraordinarias. Se otorgan por estímulo al trabajador. Consta de 10 días consecutivos, que no podrán integrarse a los periodos establecidos.	Memorandum	Art. 209 y 220
16	Licencias con goce de sueldo, se otorgaran cuando ocurran circunstancias que el interesado justifique a juicio de la autoridad y con mediación del Sindicato, de conformidad con su antigüedad.	Escrito personal dirigido a la autoridad, con mediación del sindicato	Art. 156 fracciones I a V
17	Licencia con goce de sueldo, por defunción de un familiar en primero o segundo grado, de conformidad con su antigüedad y presentando el documento que compruebe fehacientemente la circunstancia señalada. Esta prestación se da en caso de familiares como padres, esposo(a) e hijos).	Escrito anexando copia del acta de defunción.	Art. 156 último párrafo inciso a)



GOBIERNO
FEDERAL



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES
Reglamento Interno para el control de Asistencia

No. Consec.	Incidencia	Documento de control	Condiciones Generales de Trabajo
18	Licencia por matrimonio, se concede al trabajador con antigüedad de uno a cinco años constando de 5 días naturales y 10 días naturales cuando la antigüedad exceda de cinco años.	Escrito anexando copia del acta de matrimonio expedida por el registro civil.	Art. 156 inciso VI
19	CLIDDA, cuando el trabajador asista a la clínica del CLIDDA, el Sindicato deberá notificarlo con anterioridad a la fecha de la inasistencia.	Memorandum u Oficio dirigido a la autoridad	Art. 128 inciso III, 150, 153, 154 y 155
20	Horario de guardería. Este horario no tendrá derecho a ninguna tolerancia y podrá ser fraccionada la hora de guardería se tomará 30 min. a la entrada o 30 min. al final de la jornada laboral y solo tendrán derecho de este horario las madres trabajadoras con hijos hasta la edad de 6 años.	Registro en el ángulo superior derecho de la tarjeta de asistencia	Art. 88



Gobierno Federal



SALUD

SECRETARIA DE SALUD

SUBSECRETARIA DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD

CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES

VOLANTE DE AUTORIZACION DE INCIDENCIAS

AREA DE ADSCRIPCION: _____ FECHA: _____

NOMBRE: _____ NO. DE TARJETA: _____

ONOMASTICO:

DIA ECONOMICO:

PERMISO DE ENTRADA. DIA _____ HRS. _____ (Retardo Mayor)

RETARDO MENOR. DIA _____ HRS. _____

PERMISO DE SALIDA. DIA _____ HRS: _____

REGRESO SI NO

DIA(S) A CUENTA DE VACACIONES: _____

FIRMA DEL TRABAJADOR

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE INMEDIATO



GOBIERNO
FEDERAL



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Disposiciones Generales

El volante de autorización de incidencias, será firmado por el trabajador y por el Jefe Inmediato, con nivel de jefe de departamento hasta Director General.

Los permisos de entrada o salida por comisión de trabajo en el Distrito Federal solamente serán válidos agregando al volante de autorización de incidencias, el original de la constancia de tiempo por trámites escolares; copia del acuse de recibo de algún documento oficial entregado en el lugar de la comisión; copia del comprobante de asistencia a algún curso externo y/o copia de la invitación a alguna junta o reunión de trabajo. Cabe mencionar que siempre deberá registrar su asistencia tanto entrada o salida.

Ejemplo: Comisión a Reforma No. 10 Piso 23 a entregar documentos. Anexará copia de la minuta de acuse con el sello del área en la cual se entregó el documento.

No será justificaran las entradas por tolerancias de 1 a 15 minutos.

No se justificará por comisión sindical o por comisión personal.

Vacaciones de conformidad con el artículo 6º de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado los trabajadores que ya cuenten con su nombramiento de base podrán tomar dos períodos de 10 días después de cada 6 meses de trabajo.

En el art. 168 de las Condiciones Generales de Trabajo último párrafo se indica que no tendrán derecho a gozar de vacaciones los trabajadores de nuevo ingreso que no hayan cumplido con seis meses de servicio.

De conformidad con el artículo 92 de las Condiciones Generales de Trabajo los trabajadores cuentan con 5 días hábiles para proporcionar el documento justificatorio de sus incidencias.

El retardo mayor se justifica dentro de la jornada de trabajo, mediante el volante de autorización de incidencias firmado por el jefe inmediato. Artículo 87 de las Condiciones Generales de Trabajo

En el artículo 130 de las Condiciones Generales de Trabajo se manifiestan las prohibiciones de los trabajadores, entre ellas se encuentran las fracciones IV, XV y XVI, las cuales indican lo siguiente:

IV. Ausentarse de sus labores en una jornada, sin el permiso correspondiente.

XV. Marcar tarjetas o listas de control de asistencia de otros trabajadores, con el propósito de encubrir retardos o faltas; así como permitir que su asistencia sea registrada por otra persona no autorizada para ese efecto;

XVI. Alterar o modificar, en cualquier forma, los registros de control de asistencia;